

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 124/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Generados por Buques y Residuos de Carga en los Puertos de Cantabria.

En aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1.381/2002, de 20 de diciembre, sobre Instalaciones Portuarias de Recepción de Desechos Generados por Buques y Residuos de carga, la Entidad Pública empresarial Puertos de Cantabria contrató la elaboración del proyecto de Plan de Recepción y Manipulación de Desechos generados por Buques y Residuos de carga en los Puertos de Cantabria, en el que, sin perjuicio de su redimensionamiento en función de la evolución de las flotas, tráficos u otras circunstancias puntuales, se reflejan las instalaciones portuarias de recepción y manipulación de residuos actualmente existentes, procedimientos operativos y aquellos otros aspectos que son exigibles por aplicación de la normativa citada.

El Plan cuya aprobación se instrumenta en el presente Decreto es común para todos los puertos autonómicos, y como indica el artículo 5.1 del Real Decreto 1381/2002, a su aprobación le ha precedido una fase de consultas con las partes interesadas y los usuarios de los puertos, habiéndose contestado las observaciones y sugerencias recibidas, incorporándose las consideraciones pertinentes conforme a la normativa.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobó, con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1.381/2002, el Decreto 102/2006, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Residuos de Cantabria 2006/2010, norma específica en materia de residuos, que ha sido modificado por Decreto 22/2007, de 1 de marzo. Este reglamento señala en su artículo 6 que la aprobación de los planes sectoriales de residuos se realizará por el Gobierno de Cantabria, mediante Decreto.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

DISPONGO

Artículo primero. Aprobación del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Generados por Buques y Residuos de Carga en los Puertos de Cantabria.

Se aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos generados por Buques y Residuos de Carga en los Puertos de Cantabria.

Artículo segundo. Consulta del Plan.

El Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Generados por buques y residuos de carga en los Puertos de Cantabria podrá consultarse en la sede de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

Ámbito de aplicación temporal.

El Plan de Recepción y Manipulación de Desechos generados por buques y residuos de carga en los Puertos de Cantabria será de aplicación desde la fecha de aprobación del presente Decreto, en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA
Y URBANISMO

Jose María Mazón Ramos

08/17576

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/23/2008, de 19 de diciembre, por la que se regula la documentación a confeccionar para la formación de la cuenta general de 2008.

El artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, regula de manera genérica el contenido de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante la presente Orden, se pretende concretar dicho contenido, indicándose la documentación a confeccionar por las unidades administrativas que deben participar en la elaboración de la cuenta general del 2008, así como los plazos y medios para su remisión.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 117 apartados b) y c) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Primero.- Contratación administrativa.

El Servicio de Contratación y Compras, la Unidad de Contratación de la Consejería de Educación, y la Unidad de Contratación del Servicio Cántabro de Salud, remitirán antes del día 29 de mayo de 2009, debidamente cumplimentados los modelos que aparecen publicados en el apartado 4.5 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000), y que hacen referencia a:

- Formas de adjudicación.
- Situación de los contratos.

Asimismo, se remitirá una relación completa de todos los contratos tramitados con indicación del tipo de contrato, objeto del contrato, presupuesto de licitación, adjudicatario, importe de adjudicación y procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Convenios.

El Registro Central de Convenios remitirá antes del día 29 de mayo de 2009, la relación de convenios suscritos durante el 2008 en la forma establecida en el apartado 4.7 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Tercero.- Personal,

La Dirección General de la Función Pública remitirá antes del día 29 de mayo de 2009, la información del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la forma establecida en el apartado 4.8 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Asimismo, las Unidades de Personal de la Consejería de Educación y del Servicio Cántabro de Salud remitirán antes del día 29 de mayo de 2009, la información respecto del personal docente y sanitario respectivamente.

Cuarto.- Aplicación de fondos comunitarios.

La información relativa a la aplicación de fondos comunitarios será elaborada y remitida a la Intervención General por cada una de las Direcciones Generales encargada de cada programa operativo, antes del día 29 de mayo de 2009, en la forma que establezca la Intervención General.

Quinto.- Inmovilizado no financiero.

Respecto del gasto imputado al capítulo VI del presupuesto de gastos de 2008, cada una de las Consejerías remitirá antes del día 29 de mayo de 2009 el detalle de cada uno de los elementos del inmovilizado no financiero en la forma establecida en el apartado 7 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Con carácter previo, la Intervención General, dentro de los 15 días siguientes al cierre definitivo del ejercicio, facilitará a cada una de las Consejerías en formato excel el detalle de todas las operaciones de reconocimiento de obligación imputadas al presupuesto de gastos de 2008, ordenadas por número de expediente.

Sexto.- Inversiones financieras.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía y Hacienda, remitirá antes del día 29 de mayo de 2009, la información sobre las inversiones financieras en la forma establecida en el apartado 8 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Séptimo.- Endeudamiento y avales.

La Dirección General de Presupuestos y Política Financiera, remitirá antes del día 23 de enero de 2009, un estado de la situación de endeudamiento a fecha de cierre del ejercicio 2008.

Asimismo, antes del día 29 de mayo de 2009 se remitirá:
- Información sobre endeudamiento en los pasivos financieros en la forma establecida en el apartado 9.1 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

- Información sobre los avales en la forma establecida en el apartado 9.2 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Octavo.- Cuenta de Tributos Cedidos.

La Dirección General de Hacienda y Tesorería, remitirá antes del día 13 de marzo de 2009, la Cuenta de Tributos Cedidos.

Noveno.- Relación de deudores.

La Dirección General de Hacienda y Tesorería, remitirá antes del día 16 de febrero de 2009, la relación detallada de las liquidaciones que componen los saldos pendientes de cobro a fecha de cierre del ejercicio 2008.

Décimo.- Inventario patrimonio.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía y Hacienda, remitirá antes del día 29 de mayo de 2009 el Inventario del Patrimonio existente a 31 de diciembre de 2008.

Asimismo, la Dirección General de la Vivienda remitirá antes del día 29 de mayo de 2009, el Inventario a 31 de diciembre de 2008 de los bienes integrantes del Patrimonio Regional del Suelo.

Undécimo.- Valores depositados.

La Dirección General de Hacienda y Tesorería, a través del Servicio de Pagos y Valores, remitirá antes del día 29 de mayo de 2009, el Estado de los Valores Depositados a 31 de diciembre de 2008, con el detalle por años del número e importe total, así como de los concedidos y cancelados en cada ejercicio.

Duodécimo.- Préstamos y anticipos al personal.

Las unidades encargadas de la gestión del personal funcionario, estatutario o docente, enviarán antes del 30 de enero de 2009, un estado comprensivo de la situación a 31 de diciembre de 2008 de los préstamos y anticipos concedidos al personal funcionario, estatutario y docente, con el detalle de los importes concedidos, fecha de concesión, cuota de amortización mensual, importe amortizado e importe pendiente a 31 de diciembre de 2008, en la forma que establezca la Intervención General.

Décimo tercero.- Préstamos para vivienda.

La Dirección General de la Vivienda enviará al Área de Contabilidad de la Intervención General, antes del 30 de

enero de 2009, un estado comprensivo de la situación a 31 de diciembre de 2008 de los préstamos concedidos para la compra de viviendas, con el detalle de los importes concedidos, fecha de concesión, cuota de amortización, importe amortizado e importe pendiente a 31 de diciembre de 2008, en la forma que establezca la Intervención General.

Décimo cuarto.- Sector Público Autonómico.

Las entidades que formen parte del Sector Público Autonómico, deberán remitir las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 antes del 15 de julio de 2009, al objeto de ser incorporados como anexo a la cuenta general.

Décimo quinto.- Envío de la documentación.

La documentación enumerada en los apartados anteriores, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al buzón de la Intervención General.

Santander, 19 de diciembre de 2008.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.
08/17661

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Educador.

Bolsa de trabajo.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, aquellos aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición y no han obtenido plaza, pasan a formar parte de una «Bolsa de trabajo», éstos son los siguientes:

1- Recio Fernández, Esther: 18,68 puntos.

Santander, 26 de diciembre de 2008.—El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.
08/17620

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Archivo.

Bolsa de trabajo.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, aquellos aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición y no han obtenido plaza, pasan a formar parte de una «Bolsa de trabajo», éstos son los siguientes:

1- Ayala del Río, M^a Aranzazu: 12,22 puntos.
2- Pérez Ochoa, Íñigo Ramón: 10,70 puntos.

Santander, 26 de diciembre de 2008.—El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.
08/17621

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio Relación con los Usuarios.

Bolsa de trabajo.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, aquellos aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición y no han obtenido plaza, pasan a formar parte de una «Bolsa de trabajo», éstos son los siguientes: